

ENDOSO GESTANTES

Mediante el presente endoso, GNP aceptará como Asegurado del Ahorro Garantizado al gestante designado por el Asegurado para tales efectos y cuya fecha probable de nacimiento es: DD/MM/AAAA.

Este contrato estará sujeto a la entrega por parte del Asegurado y/o Contratante dentro de los 120 días naturales a partir de la fecha probable de nacimiento que se haya establecido, de la documentación que acredite el nacimiento del menor, en caso de no cumplir con este requisito, GNP cancelará este contrato, se devolverán las primas pagadas dentro de los 30 días siguientes a que el Asegurado y/o Contratante lo solicite por escrito.

En caso de un embarazo gemelar o múltiple, el Asegurado del Ahorro Garantizado será el menor declarado por el Contratante y/o Asegurado y del cual se acredite ante GNP su nacimiento,

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono 5227 9000 para la Ciudad de México e Interior de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 76:2, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53 40 09 99 desde la Ciudad de México o al 01 800 999 80 80 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

Para conocer el domicilio de la oficina más cercana a su ubicación, los horarios de atención y el tipo de operaciones que podrá realizar en cada una de ellas consulte la página de internet gnp.com.mx o llame al (55) 5227 9000 para la Ciudad de México e Interior de la República.

Informativo

”En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día ___ de _____ de _____, con el número _____ / _____ - _____ - _____”.

Para mayor información contáctenos: al (55) 5227 9000 a nivel nacional o visite gnp.com.mx